

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la manifestación que antecede (núm. 007) y como quiera que se efectuó la entrega del vehículo objeto de aprehensión, se **ORDENA:**

PRIMERO: La terminación del proceso de ejecución de garantía mobiliaria de la referencia.

SEGUNDO: La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 1 de febrero de 2021. **OFÍCIESE** por secretaria como corresponda a la SIJIN- Seccional Automotores.

TERCERO: Dispóngase la entrega de los oficios ordenados a la parte interesada.

CUARTO: Se ordena el desglose digital de los documentos allegados como base de la ejecución de la garantía mobiliaria de la referencia.

Déjense las constancias de rigor y esta copia envíese a la carpeta de archivo de demandas digitales.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez